JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA

Agosto once de dos mil veinte

Providencia:	Interlocutorio No.
Tipo de trámite:	Ejecutivo
Demandante	RP Dental S.A.
Demandado	Hospital Francisco Valderrama de Turbo
Radicado:	05837 31 03 001 2019 00097 00
Asunto:	Requerimiento sobre medida cautelar

Ante el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante RP DENTAL S.A., mediante el cual solicita se requiera a las siguientes entidades FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA, CONFAMA EPS, EPS COLSANITAS, NUEVA EPS, COOMEVA EPS Y SAVIA SALUD EPS, con el fin de que se pronuncien sobre las órdenes de embargo comunicadas.

El despacho accede a lo solicitado y ordena requerir a las entidades antes referidas, para que procedan a rendir informe respecto del acatamiento de la medida cautelar en los mismos términos en que les fue comunicada, mediante los oficios números 460, 466, 467, 462, 468 y 465 respectivamente del 4 de diciembre de 2019, so pena de la imposición de la sanción de que trata el parágrafo 2º del artículo 593 del C.G.P.

Por secretaria expídanse los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ HELENA IBARRA RUIZ
JUEZA

OTB.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO 12 DE AGOSTO DE 2020

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 038 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

_____

SECRETARIA